



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA 11

MACAS – MORONA SANTIAGO ECUADOR

www.macas.gov.ec

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA

CONSIDERANDO

Que, El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece: Los Gobiernos descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión de territorio nacional.

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57, establece; Al consejo municipal le corresponde; a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia de gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor; c) Crear modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obra que ejecute.

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 55, establece; la siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA 22

MACAS – MORONA SANTIAGO ECUADOR

www.macas.gov.ec

control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL TRAZADO VIAL DE LA COMUNIDAD SHUAR DE SAN JUAN PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SEVILLA DON BOSCO.

ARTICULO PRIMERO.- El Municipio de Morona determina la planificación del trazado vial y áreas comunales de la comunidad Shuar San Juan.

ARTICULO SEGUNDO.-El estudio urbano comprende un área de 95377.27m². (9.54Ha).

ARTICULO TERCERO.-El trazado vial comprende 9 manzanas, las calles de Norte a Sur son: calle “20 de Agosto”, calle “Anent Omaira”, calle “Job Italo”, y calle “P. Cornelio”, las calles de Este a Oeste son: calle “El Delfín”, calle “Santa Rosa”, y calle “Juan Mankash”.

ARTICULO CUARTO.-Se determina un área para equipamiento deportivo y/o recreacional de 10800.00m², delimitada por las siguientes vías: Al Norte con la calle “Anent Omaira”, al Sur con la calle “Job Italo”, al Este con la,” Santa Rosa”, y al Oeste con la calle “Juan Mankash”.

ARTICULO QUINTO.-Se determina un área de 2700.00m² para equipamiento comunal, delimitada de la siguiente manera: Al Norte con la calle “Job Italo”, Al Sur con la calle “P. Cornelio”, Al Este con “Escuela”, y al Oeste con la calle calle “Santa Rosa”.

La construcción de canchas, casas comunales y otros se sujetara a las directrices de la Dirección de Control Urbano, Rural y Catastros. Se prohíbe la construcción de casas para vivienda.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA 33

MACAS – MORONA SANTIAGO ECUADOR

www.macas.gov.ec

ARTICULO SEXTO.-Se determina una área de 2700.00m² para equipamiento educativo donde estará la escuela, delimitada de la siguiente manera: Al Norte con la calle “Job Italo”, Al Sur con con la calle “P. Cornelio”, al Este con la calle “Santa Rosa”, y al Oeste con la calle “Juan Mankash”.

Se prohíbe la construcción de casas para vivienda.

ARTICULO SEPTIMO.-Se determina un área de 1279.46m² para el cementerio, delimitada de la siguiente manera: Al Norte con la calle “P. Cornelio”, Al Sur con la calle “lindero con finca Sr. José Pitiur”, al Este con terrenos de la comunidad, y al Oeste con la calle “El Delfín”.

ARTICULO OCTAVO.-Se determina un área de 8366.00m² para área verde, delimitada de la siguiente manera: Al Norte con terrenos de la comunidad, Al Sur con la calle “lindero con finca Sr. José Pitiur”, al Este con terrenos de la comunidad, y al Oeste con la zona de protección.

ARTICULO NOVENO.-La construcción de viviendas, edificaciones de uso comunal, mobiliario urbano, se concebirán tomando en cuenta la arquitectura propia de la cultura existente en el sector.

DISPOSICIONES TRANSITARIAS.

PRIMERO.-La presente ordenanza será socializada en la comunidad, en lo que se refiere al uso y ocupación del suelo, se impulsara proyectos de manejo ambiental ya sea a través del Municipio u otras instituciones.

SEGUNDO.-El Gobierno Municipal del Cantón Morona dentro del presupuesto anual, priorizara las asignaciones para optimizar los servicios de agua, electrificación, letrinizacion, e implementar planes de saneamiento ambiental.

Dado y firmado en la ciudad de Macas, en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del cantón Morona a los veintisiete días del mes de febrero de 2012.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA 44

MACAS – MORONA SANTIAGO ECUADOR

www.macas.gov.ec

Opt. Hipólito Entza Ch.
Jaramillo

Ab. Kléber Sigüenza

ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la ORDENANZA QUE APRUEBA EL TRAZADO VIAL DE LA COMUNIDAD SHUAR DE SAN JUAN PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SEVILLA DON BOSCO, que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del cantón Morona de fechas 16 de enero y 27 de febrero de 2012, fue conocida, discutida y aprobada en dos debates.

Ab. Kléber D. Sigüenza Jaramillo

SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.- SANCIÓN.- Macas, 05 de marzo de 2012.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 inc. 5to y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Opt. Hipólito Entza Ch.

ALCALDE DEL CANTON MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo del



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA 55

MACAS – MORONA SANTIAGO ECUADOR

www.macas.gov.ec

Gobierno Municipal del cantón Morona, ciudad de Macas las 14h00 del día lunes 05 de marzo del 2012.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Opt. Hipólito Entza Ch, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Kléber D. Sigüenza Jaramillo

SECRETARIO GENERAL